



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Lunes 18 de Agosto de 2025

NÚM. 83

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretaría de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

ACTA 1543

En San José de Gracia, cabecera del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 11 horas con 00 minutos, del día 03 de enero de 2025, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- Punto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos ratifica y aprueba la actualización de las Tablas de Límites, Rangos y Montos para la Adjudicación de Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno Municipal de Marcos Castellanos.

8.- ...

9.- ...

10.- ...

.....
.....
.....

PUNTO UNO: Siendo las 11 horas con 00 minutos, el Presidente Municipal da inicio a la presente Sesión Ordinaria, agradeciendo a todos por su presencia. Acto seguido, instruye al Secretario de Ayuntamiento para realizar el pase de lista.

.....

.....

.....

Estando presentes **NUEVE** de **NUEVE** integrantes del H. Ayuntamiento, se declara la existencia de quórum legal, quedando formalmente instalada la sesión, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

.....

.....

.....

PUNTO SIETE: Punto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, ratifica y aprueba la actualización de las Tablas de Límites, Rangos y Montos para la Adjudicación de Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno Municipal de Marcos Castellanos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que, para efecto de desahogar los asuntos relacionados con adquisiciones y contrataciones necesarios para la administración pública municipal, el Ayuntamiento cuenta con un Comité de Adquisiciones presidido por el Presidente Municipal, mismo que se sujeta a las disposiciones estatales y federales en materia de adquisiciones y sus derivados. Asimismo, dicho Órgano Colegiado es el encargado de velar por apegarse al principio de legalidad aplicable a todos los actos jurídicos desahogados en las ya referidas materias de adquisiciones, contratación de servicios y contratos obra pública.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que el artículo 40, apartado a, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, expresa que los Ayuntamientos deberán adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables.

CUARTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas.

QUINTO. Que el artículo 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que, para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a la obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, considerando siempre el desarrollo sustentable de la comunidad.

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos Michoacán, aprueba la ratificación para el Ejercicio Fiscal 2025, de las Tablas de Límites, Rangos y Montos para la Adjudicación de Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Gobierno Municipal de Marcos Castellanos para quedar como sigue:

PARA OBRAS PÚBLICAS		MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
PROCEDIMIENTOS	MÍNIMOS	MAXIMOS	
ADMINISTRACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$1,000,000.00	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$1,000,000.01	\$2,000,000.00	
INVITACIÓN RESTRENGIDA	\$2,000,000.01	\$3,000,000.00	
3 PERSONAS			EN ADELANTE SIN LÍMITE
LICITACIÓN PÚBLICA	\$3,000,000.01		
PARA ADQUISICIONES		MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
PROCEDIMIENTOS	MÍNIMOS	MAXIMOS	
ADMINISTRACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$500,000.00	
INVITACIÓN RESTRENGIDA	\$500,000.01	\$1,000,000.00	
3 PERSONAS			EN ADELANTE SIN LÍMITE
LICITACIÓN PÚBLICA	\$1,000,000.01		
PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
PROCEDIMIENTOS	MÍNIMOS	MAXIMOS	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$700,000.00	
INVITACIÓN RESTRENGIDA	\$700,000.01	\$1,000,000.00	
3 PERSONAS			EN ADELANTE SIN LÍMITE
LICITACIÓN PÚBLICA	\$1,000,000.01		

SEGUNDO. Los montos señalados no incluyen el impuesto al valor agregado y son calculados acorde a la actualización para el Ejercicio Fiscal 2025, para su aplicación a lo largo de

todo el Ejercicio 2025.

TERCERO. Para las adquisiciones bajo la figura de excepción se estará conforme a lo que marque la normatividad aplicable dentro de los supuestos de excepción en los casos específicos contemplados por la legislación en materia de adquisiciones, obra pública, servicios y arrendamientos para el sector público, mediante el dictamen de mérito.

Una vez analizado el punto, se autorizó por unanimidad la actualización de las Tablas de Límites, Rangos y Montos para la Adjudicación de Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno Municipal de Marcos Castellanos.

.....

Sin más asuntos a tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 12 horas con 50 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán. 03 de enero de 2025.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal; Lic. Aidé Moraima Chávez Martínez, Síndica Municipal; Lic. José David Suárez Vergara, Regidor; Lic. Ma. Estela Ruiz Villanueva, Regidora; C. Álvaro Cárdenas Corona, Regidor; C. Ma. Guadalupe Ramírez Cervantes, Regidora; C. Miguel Ángel Toscano Rodríguez, Regidor (no firmó); Lic. Luis Augusto Aragón Ramírez, Regidor; C. Glafira Orozco Haro, Regidora; Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL

